



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12345

1 **I.- AUDIENCIAS.**

2 No hay.

3 **II.- JURAMENTACIONES**

4 Se procede a juramentar a la Sra. Karen Fonseca Sánchez, con cédula de identidad No.
5 2-0437-0516, como suplente del representante de la UCA ante la Junta Vial Cantonal.

6 **III.- LECTURA DEL ACTA**

7 **A.- Acta sesión ordinaria No. 125-2018**

8 La secretaria del Concejo Municipal procede dar lectura al acta ordinaria No. 125-2018.
9 Una vez leída el Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas, consulta si hay observaciones.

10 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas**, manifiesta que en el acuerdo No. 2472-2018, en
11 el punto ~~%Salud Integral+~~, línea tercera, de debe decir lo siguiente; ~~%)~~ en lugar de
12 ~~%citará+~~, se debe indicar ~~%abordará+~~. Por lo tanto, se debe enviar este cambio a la
13 Administración para su corrección.

14 No habiendo más observaciones, se aprueba el acta No. 125-2018 con la observación
15 indicada.

16 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

17 **A.-** Se procede a conocer el oficio No. MSBI-074-2018, suscrito por el Ing. Jorge Trejos
18 Molina, que dice: ~~+(õ .)~~ Por medio de la presente reciban un cordial saludo y adicional
19 se da respuesta al correo trasladado a Comité Técnico para dar una resolución al grupo
20 de vecinos que solicita regularizar una calle como Calle Publica, dicha calle es conocida
21 como calle "Hacienda Las Lajas", que es estos momentos se encuentra en "verde".

22 Dicho tramo de vía nunca ha sido catalogado como calle publica, pero en sitio existe un
23 acceso que funciona como tal para el grupo de vecinos, adicional a esto en Junio de
24 este año, dos vecinos se presentaron ante la Municipalidad para aclarar el estado de
25 esta calle y además solicitar documentos como usos de suelo y visados. Estos casos
26 fueron elevados a comité técnico donde se encuentran planos catastros visados, usos
27 de suelo. En dichos planos catastros se indica el acceso como calle pública desde 1998
28 según una resolución que emitió la Municipalidad en su momento. Después de analizar
29 dichos casos se le responde a los contribuyentes Sra. Kathy Johanna Arbenz Alpizar y
30 al Sr. Alexander Mora Gamboa en las resoluciones MSBI-030-2018 y MSBI-029-2018



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12346**

1 respectivamente, que el único ente de declarar calles públicas en el Concejo Municipal
2 según el artículo No. 13 inciso o) de la Ley 7794, por tanto en su momento fue declarada
3 como publica y en estos momentos se establece como tal. El único problema que
4 presentan los vecinos en estos momentos es que la calle no puede ser intervenida, ni
5 dar mantenimiento con recursos de la Ley 8114, por tanto si los vecinos desean que la
6 Municipalidad realice mantenimiento periódico esta calle deberá ser entregada como
7 corresponde a la Municipalidad, para tramitar la solicitud de inventariado y que
8 posteriormente no se tenga problemas en intervenir dicha vía.

9

	De uso restringido
Número mínimo de carriles	1 por sentido
Derecho de vía mínimo	7,40 m
Ancho de Calzada	5,00 m
Aceras	1,20 m
Zonas Verdes / cordón y caño	0,00 m
Cruces peatonales	A nivel
Vías Marginales	No requeridas
Paradas de transporte público	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Prohibida

21

22 Por lo tanto, como se mencionó anteriormente, además de recibir los documentos
23 contractuales que se comentan, el comité técnico solicita además que cumpla con lo
24 que se establece en el nuevo reglamento de vialidad que rige para el cantón de Santa
25 Bárbara, tomando en cuenta además desfuegos pluviales que no afecten la
26 infraestructura existente; cumpliendo con lo anterior el Comité Técnico no ve problemas
27 en que se reciba como Calle Publica una vez realizada cada una de las obras
28 solicitadas.+

29 **ACUERDO No.2476-2018**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12347

1 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
2 **Acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que**
3 **envíe respuesta a los vecinos de Hacienda Las Lajas, en el sentido de indicarles**
4 **el procedimiento a seguir para hacer entrega de la calle para que sea declarada**
5 **calle pública.**

6 **B.-** Se procede a conocer el oficio No. PAC-JF-092-2018, suscrito por Víctor Morales
7 Mora, Jefe de Fracción Partido Acción Ciudadana, que dice: %õ) Reciban un caluroso
8 saludo de parte de las diputadas y diputados de la Fracción Legislativa del Partido
9 Acción Ciudadana. Cumpliendo con el mandato constitucional y en particular de nuestro
10 Código de Ética en relación a nuestra responsabilidad de Rendición de Cuentas, de
11 forma prioritaria, en esta oportunidad, queremos aprovechar para referirnos al tema más
12 importante en el debate nacional: el Expediente Legislativo 20.580 "Ley de
13 Fortalecimiento de las Finanza Públicas", el porqué es necesario que se tomen
14 decisiones integrales y visionarias a nivel legislativo y su articulación con el Poder
15 Ejecutivo para permitirle al país evitar caer en una crisis fiscal, tal y como enfrentan
16 actualmente otras naciones de la región latinoamericana, lo cual según la Contraloría
17 General de la República en su informe del año 2017. nos alerta sobre lo que pasaría de
18 no aprobarse la reforma fiscal:

- 19 • Aumentarían las tasas de interés en los bancos, se encarece el crédito y se
20 desincentiva la inversión.
- 21 • Bajaría la calificación de riesgo país y las fuentes externas de financiamiento se
22 harán más caras.
- 23 • Tendremos dificultades de liquidez que implican racionar gastos de
24 funcionamiento de los programas sociales, pensiones y salarios, entre otros.
- 25 • Se depreciaría el colón y esto traería serias afectaciones para la economía del
26 país.

27 Es importante recordar que en la Administración Solís Rivera, se lograron aprobar varios
28 proyectos logrando tener un efecto fiscal, que han disminuido el gasto, aumentado la
29 recolección o controlado la evasión, entre estos:

30 1. Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal. N° 9416.



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12348

- 1 2. impuesto a las Personas Jurídicas. N° 9428.
- 2 3. Ley de Eficiencia en la Administración de Recursos Públicos. N° 9371.
- 3 4. Reforma a la Normativa de los Regímenes Especiales de Pensiones con Cargo al
- 4 Presupuesto Nacional para Contener el Gasto en Pensiones. N° 9388.
- 5 5. Ley para Mejorar la Lucha contra el Contrabando. N° 9328.
- 6 6. Reforma de los Artículos 33, 33 Bis, 69 Bis.
- 7 7. Reforma Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No por
- 8 Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al
- 9 Terrorismo, Ley N.º 8204. N° 9387. 7. Reforma Ley sobre estupefacientes, sustancias
- 10 psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de
- 11 capitales y financiamiento al terrorismo. N° 9449.

12 Con las reformas realizadas y las medidas administrativas se tienen algunos resultados
13 positivos para la disminución del gasto, el aumentado en la recolección y control a la
14 evasión, entre estas:

15 **En materia de pensiones de lujo:**

- 16 • Casi CU mil millones ha ahorrado Costa Rica con la aplicación de topes y
- 17 contribuciones especiales a las pensiones de lujo, en el marco del cumplimiento
- 18 de varias reformas legislativas aprobadas en el último año.
- 19 • Se ha recaudado \$6.219 millones por la contribución especial solidaria que se
- 20 aplica a las pensiones de lujo con cargo al presupuesto nacional según datos del
- 21 Ministerio de Hacienda.
- 22 • Tres semestres de aplicación al límite al crecimiento de todas las pensiones con
- 23 cargo al Presupuesto Nacional ha significado una disminución del gasto de
- 24 ¢3.623 millones, según la Dirección Nacional de Pensiones.
- 25 • El Ministerio de Trabajo avanza en la presentación, ante la Procuraduría General
- 26 de la República, de las lesividades en los casos de exención en el pago de la
- 27 contribución especial solidaria a cerca de 340 pensiones del Régimen del
- 28 Magisterio Nacional.



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12349

- 1 • La ley Marco de Contribución Especial de los Regímenes de Pensiones
2 aprobada establece una contribución solidaria a las pensiones de lujo que pasa
3 del 25% al 75%.
- 4 • La Ley de Caducidad de Derechos de Pensión de Hijos e Hijas y Reformas al
5 Régimen de Pensión Hacienda elimina privilegios de las pensiones de
6 exdiputados y su revalorización anual de 30%.
- 7 • La Reforma aprobada a los Regímenes Especiales de Pensiones con Cargo al
8 Presupuesto Nacional estableció que el ajuste porcentual anual sea únicamente
9 por costo de vida, eliminando la revalorización " al puesto" y el aumento del 30%
10 a diputados.

11 Contra evasión, elusión y contrabando:

12 Se ejecuta un Plan Nacional que incluye 10 medidas concretas con herramientas
13 tecnológicas y operativas de la Policía de Control Fiscal, que busca:

14 Intensificar el cobro de casi \$75 mil millones a 800 contribuyentes por casos que
15 se encuentran en cobro judicial, aplicando embargos a importaciones, pago de
16 alquileres, taquillas recaudadas en eventos públicos y cualquier otro crédito a
17 favor de los deudores que se encuentran en cobro judicial.

- 18 • Ejecutar más de mil operativos por parte de la Policía de Control Fiscal durante
19 el segundo semestre del 2018.
- 20 • Fortalecer un plan de control dirigido a 117 mil contribuyentes para determinar
21 por qué el año anterior declararon cero impuestos.
- 22 • Iniciar un programa de acción sobre 1.500 contribuyentes, quienes están
23 incumpliendo con la obligación de utilizar factura electrónica.
- 24 • Usar el buzón electrónico como medio de notificación para las comunicaciones
25 con los contribuyentes e implementar a partir de enero del 2019 el registro de
26 accionistas en sus planes de fiscalización.
- 27 • Plan de cobro de sumas giradas de más a pensionados fallecidos, que se realiza
28 en coordinación con la Dirección Nacional de Pensiones. A manera de ejemplo,
29 solo 11 casos de sumas recuperadas generarían más de C236 millones.



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12350

- 1 • Implementación de un nuevo proceso automatizado para la selección de revisión
2 de mercancías en Aduanas, con lo cual se cambia el proceso manual que se
3 realiza en este momento.
- 4 • Intensificar el uso de la aplicación Denuncie YA, puesta a disposición por el
5 Ministerio de Hacienda www.hacienda.go.cr para que la ciudadanía pueda tener
6 un papel activo en la lucha contra la evasión, la elusión el contrabando y el fraude
7 fiscal.

8 Además, con la aprobación de la Ley de Lucha contra el Contrabando, que crea una
9 herramienta importante para atacar la proliferación del contrabando e introdujo la figura
10 del contrabando fraccionado (hormiga). De igual manera, con la aprobación de la ley
11 contra el fraude fiscal, se eliminan portillos para reducir o evadir el pago de impuestos y
12 crea el Registro de Accionistas, necesario para evitar maniobras para eludir el pago de
13 impuestos, o realizar lavado de dinero. Para finalizar, quisiera referirme criterios falsos
14 que han circulado recientemente sobre la afectación que ocasionaría el expediente
15 20.580, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas1", sobre las dietas municipales,
16 resultado de imprecisiones de interpretación de la norma, que es muy relevante aclarar
17 a continuación. El artículo referenciado es el siguiente:

18 16.- Refórmese el inciso c) y agréguese un nuevo inciso k) al artículo 59 de la Ley N.º
19 7092 Ley de Impuesto sobre la Renta y sus reformas, de 21 de abril de 1988, para que
20 en adelante se lean:

21 "Artículo 59.-Tarifas:

22 (...) c) Por los honorarios, las comisiones, las dietas y otras prestaciones de servicios
23 personales ejecutados sin que medie relación de dependencia, se pagará una tarifa del
24 veinticinco por ciento (25%). (Subrayado no es del original).

25 Este artículo del proyecto se ha citado para afirmar que las dietas de los regidores
26 estarán sujetas a un impuesto sobre la renta del 25%; sin embargo, esto es falso, en
27 tanto el artículo 59 al cual se hace mención, se encuentra dentro del "TITULO IV- Del
28 impuesto sobre las remesas al exterior". Por lo cual, las dietas que reciben los regidores
29 -las cuales no son remesas-, no están sujetas esta modificación.



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12351

1 Cabe aclarar, el artículo de la "Ley del Impuesto sobre la Renta" (Ley 7092) que sí aplica
2 a las dietas municipales, es el número 23, inciso b):

3 Artículo 23.- Retención en la fuente.

4 (...) b) Dietas, provengan o no de una relación laboral dependiente, gratificaciones y
5 otras prestaciones por servicios personales, en ocasión del trabajo en relación de
6 dependencia. En estos casos, si los beneficiarios de tales rentas fueren personas
7 domiciliadas en el país, el pasador deberá retener el quince por ciento (15%) sobre los
8 importes que pague o acredite a dichas personas; si los receptores de la renta fueren
9 personas no domiciliadas en Costa Rica, se retendrán las sumas que correspondan,
10 según lo estipulado en el artículo 59 de esta Ley.

11 Como puede observarse en ese artículo -que no se modifica en el expediente 20.580-,
12 la tarifa a la cual están sujetas las dietas de los regidores, es la contenida en el artículo
13 23. También el artículo es explícito en indicar que el artículo 59 previamente
14 mencionado, aplica solo para aquellas "personas no domiciliadas en Costa Rica".
15 Además es importante, aclara que el Proyecto de ley 20.580 "Ley de Fortalecimiento de
16 las Finanzas Públicas" que está en la corriente legislativa incluye medidas para:

- 17 • Poner límites a los salarios del Presidente, personas electas y miembros de
18 Juntos Directivas de entidades públicas.
- 19 • No se va a rebajar el salario de ninguna persona funcionaria pública. Las
20 reformas serán para quienes se nombren a futuro.
- 21 • Las televisoras y las emisoras de radio yo pagan impuesto de la renta y deberán
22 pagar IVA en caso de los servicios de publicidad.

23 Desde nuestra Fracción Legislativa hemos logrado recoger diferentes observaciones de
24 la ciudadanía, de organizaciones formales, del sector productivo, además se han
25 incorporado criterios de organismos internacionales y la academia, entre otros sectores,
26 pero sabemos que esta labor debe profundizarse aún más, de ahí que les agradecemos
27 nos hagan saben sus dudas u inquietudes, para buscar los medios y rendir las
28 explicaciones correspondientes.

29 Esperando haber contribuido a un intercambio valioso de información, no quiero



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12352

1 despedirme sin antes agradecerles por el trabajo empleado día con día para fortalecer
2 las bases de la democracia costarricense, con la convicción clara, de que esta labor es
3 la más responsable con nuestra apreciada República.+

4 **ACUERDO No.2477-2018**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
6 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
7 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. PAC-JF-092-**
8 **2018, suscrito por Victor Morales Mora, Jefe de Fracción Partido Acción**
9 **Ciudadana, relacionado con el tema de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas**
10 **PúblicasÍ.**

11 **C.-** Se procede a conocer el oficio No.DFOE-SD-1785, suscrito por la Licda. Yency
12 Maria Hidalgo García, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y
13 Evaluativa, Contraloría General de la República, que dice: %6) Con la solicitud de que
14 este oficio sea puesto en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la
15 sesión inmediata posterior a la recepción del mismo, me refiero al informe N.º DFOE-
16 AE-IF-14-2014, sobre la auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las
17 obligaciones establecidas en la Normativa para el resguardo de las Áreas de Protección
18 de los ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana. En dicho informe se dispuso al
19 Director Ejecutivo del SINAC, al Presidente Ejecutivo del INVU y a los señores Alcaldes
20 de las Municipalidades de la GAM, entre otras, la siguiente disposición: "Elaborar en
21 forma conjunta la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea
22 y el resguardo de las áreas de protección de los ríos, y someterla a la aprobación del
23 Consejo Nacional de Áreas de Conservación, Junta Directiva del Instituto Nacional de
24 Vivienda v Urbanismo, y de los Concejos Municipales respectivos. Corresponderá al
25 Sistema Nacional d Áreas de Conservación remitir a la Contraloría General: a) Copia de
26 los oficios mediante los cuales se remite la propuesta de estrategia para su aprobación,
27 a más tardar el 31 de julio de 2015, b) Copia de los acuerdos del Consejo Nacional de
28 Áreas de Conservación, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y
29 Urbanismo y los Concejos Municipales de la Gran Área Metropolitana aprobando la
30 estrategia de cita, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12353**

1 informe, a más tardar el 29 de febrero de 2016. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este
2 informe. (El subrayado no es del original)

3 En atención a la disposición transcrita, el Director del SINAC, informó a la Contraloría
4 General que, mediante el oficio N.º D-1083 del 29 de agosto de 2017, remitió a los
5 Concejos Municipales de la Gran Área Metropolitana, la propuesta de la estrategia de
6 recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los
7 ríos, para su respectiva aprobación. Sobre el particular, y de conformidad con las
8 potestades de fiscalización superior otorgadas a la Contraloría General mediante
9 artículos 183 y 184 de la Constitución Política y el artículo 13 de su Ley Orgánica, mucho
10 le agradeceré remitir copia de los acuerdos tomados por ese Concejo en relación con lo
11 resuelto sobre la referida estrategia. Finalmente, se le indica que es de gran importancia
12 para esta Área de Seguimiento de Disposiciones el poder contar con la información
13 requerida, a efectos de procurar la verificación oportuna y efectiva del cumplimiento de
14 la disposición que es objeto de este seguimiento.+

15 **ACUERDO No.2478-2018**

16 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
17 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
18 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
19 **estudio y resolución, el oficio No. DFOE-SD-1785, suscrito por la Licda. Yency**
20 **Maria Hidalgo García, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y**
21 **Evaluativa, Contraloría General de la República, relacionado con resguardo de las**
22 **Áreas de Protección de los ríos.**

23 **D.-** Se procede a conocer el oficio No. MSBI-073-2018, suscrito por el Ing. Jorge Trejos
24 Molina, que dice; %ñ .) Por medio de la presente reciban un cordial saludo y adicional
25 se da respuesta a la nota que fue trasladada a Comité Técnico para dar una resolución
26 al grupo de vecinos que solicita regularizar una calle como Calle Publica, dicha calle es
27 conocida como calle "Los Hidalgo", que es estos momentos se encuentra en dicho tramo
28 de vía nunca ha sido catalogado como calle publica, pero en sitio existe un acceso que
29 funciona como tal para el grupo de vecinos, al estar dicho acceso dentro de la nueva
30 publicación de ampliación de cuadrantes para el Distrito Jesús, Comité Técnico solicita



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12354

1 al Concejo Municipal que valore la posibilidad de realizar declaración de Calle Publica
2 siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: Grupo de vecinos deberá elaborar un
3 plano catastro de la calle a entregar a la Municipalidad, con el fin de establecer un
4 derecho de vía definitivo y conocido por las partes, además de posteriormente traspasar
5 dicha propiedad a la Municipalidad de Santa Bárbara para que se verifique que dicho
6 tramo de vía es propiedad de la Municipalidad. Además de cumplir con lo anteriormente
7 mencionado que resulta ser temas tramite, se solicita entregar la vía en las condiciones
8 mínimas para ser considerada como Calle Publica, es decir, con toda la infraestructura,
9 servicios básicos y superficie de ruedo adecuada para su uso.

10 Según el reglamento de la nueva Vialidad que rige para el Cantón de Santa Bárbara y
11 que fue recientemente publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 24 de Julio de 2018,
12 se puede categorizar eventualmente dicha vía como "Calle Publico de Uso Restringido",
13 según lo establecido en el inciso e), del Artículo 11 de este reglamento que menciona lo
14 siguiente:

15 Artículo 11. Red Vial Cantonal

16 e) De uso restringido: Son las vías terciarias que por sus características de continuidad
17 limitada tendrán un derecho de vía menor. Dicho tramo de vía cumple perfectamente
18 con lo mencionado, ya que viene siendo una vía terciaria solo que sirve a una cantidad
19 menor de vecinos y que por consiguiente un derecho de vía menor, para ser recibida
20 como tal deberá cumplir con lo siguiente:

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

	De uso restringido
Número mínimo de carriles	1 por sentido
Derecho de vía mínimo	7,40 m
Ancho de Calzada	5,00 m
Aceras	1,20 m
Zonas Verdes / cordón y caño	0,00 m
Cruces peatonales	A nivel
Vías Marginales	No requeridas
Paradas de transporte público	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Prohibida



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12355**

1 Por lo tanto, como se mencionó anteriormente, además de recibir los documentos
2 contractuales que se comentan, el comité técnico solicita además que cumpla con lo
3 que se establece en el nuevo reglamento de vialidad que rige para el cantón de Santa
4 Bárbara, tomando en cuenta además desfogues pluviales que no afecten la
5 infraestructura existente; cumpliendo con lo anterior el Comité Técnico no ve problemas
6 en que se reciba como Calle Pública una vez realizada cada una de las obras
7 solicitadas.+

8 **ACUERDO No.2479-2018**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
10 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
11 **Acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que**
12 **envíe respuesta a los vecinos de Calle Hidalgo, en el sentido de comunicarles cuál**
13 **es el procedimiento para la entrega de la calle a fin de declararla Calle Pública. Lo**
14 **anterior conforme lo indicado en el oficio No. MSBI-073-2018, suscrito por el Ing.**
15 **Jorge Trejos Molina.**

16 **E.-** Se procede a conocer el oficio No. CPEM-076-2018, suscrito por Erika Ugalde
17 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, que dice:
18 %6) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de
19 Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en
20 la sesión N.º 9, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente
21 20.585 "REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN
22 MUNICIPAL", el cual se anexa.+

23 **ACUERDO No.2480-2018**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
25 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
26 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
27 **estudio y resolución, el oficio No. CPEM-076-2018, suscrito por Erika Ugalde**
28 **Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa,**
29 **relacionado con solicitud de criterio al expediente 20.585 "REFORMAS PARA EL**
30 **FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL".**



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12356**

1 **F.-** Se procede a conocer invitación al Foro "La atención de las personas adultas
2 mayores en el sistema de salud costarricense", enviado por Xenia Lozano Mackay, que
3 dice: "Con el fin de contribuir en políticas dirigidas a la atención integral de la
4 población de las personas adultas mayores, el despacho de la Diputada Nidia Céspedes
5 en colaboración con otras organizaciones les invita a participar el día jueves 11 de
6 octubre del 2018 al Foro: "FORO LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS
7 MAYORES EN EL SISTEMA DE SALUD COSTARRICENSE" En conmemoración del
8 Día Internacional de la Persona Adulta Mayor De 9:00 A.M. a 12:00 M.M, en el Salón de
9 Expresidentes y Expresidentas de la República, Asamblea Legislativa se llevará a cabo
10 el foro que permitirá compartir conocimiento y experiencias que contribuyan a mejorar
11 la atención de las Personas Adultas Mayores y prepararnos para enfrentar los retos de
12 envejecimiento en Costa Rica. Esta actividad permitirá, conocer la situación actual en el
13 sistema de salud costarricense y relevar los retos organizacionales para el
14 envejecimiento saludable en Costa Rica.+"

15 **ACUERDO No.2481-2018**

16 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
17 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
18 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la invitación enviada por**
19 **Xenia Lozano Mackay para participar en el "FORO LA ATENCIÓN DE LAS**
20 **PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL SISTEMA DE SALUD COSTARRICENSE".**

21 **G.-** Se procede a conocer la ficha técnica sobre el expediente No. 20.570 "Proyecto de
22 Ley para el Uso de Materiales reciclados en obras de infraestructura vial (Ley de
23 pavimento reciclados).+"

24 **ACUERDO No.2482-2018**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
26 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
27 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
28 **estudio y resolución, la ficha técnica presentada por la Unión de Gobiernos**
29 **Locales sobre el expediente No. 20.570 "Proyecto de Ley para el Uso de Materiales**
30 **reciclados en obras de infraestructura vial (Ley de pavimento reciclados)."**



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12357**

1 **H.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Sr. Freddy Herrera Campos, Presidente
2 de ASOTABA SBH S.A., que dice: %6 .) Estimado Sr yo Freddy Herrera Campos
3 portador de la cédula de identidad 4-0129-0678 Presidente y Representante Judicial y
4 Extrajudicial de GRUPO DE TAXIS BARBAREÑOS ASOTABA SBH SA. Le solicito por
5 segunda vez muy respetuosamente Ante la negativa de parte suya de dar respuesta a
6 la solicitud de información solicitada en documento con recibido de fecha 22 de mayo
7 2018 por su secretaria. Le solicito nuevamente la copia de la notificación o un
8 documento certificado de parte suya que de certeza de lo que usted hizo mención el día
9 16/05/2018 Cuando nos recibió en su oficina a los representantes de ASOTABA Roxana
10 Céspedes Ramos . William Fernández Gutiérrez - Luis Morales Gonzales y mi persona
11 sobre el nombramiento de parte del MOPT donde se nombraban 2 plazas de oficiales
12 de tránsito en Santa Bárbara esto con la finalidad de que en los próximos días estaremos
13 reuniéndonos nuevamente con el Director General del Transito Lie Germán Marín. Y
14 con el Director del tránsito de Heredia Lie José Edo Cubillo, dicho documento nos sería
15 de gran ayuda en dicha reunión para lograr que nos asignen esos 2 oficiales o cuando
16 menos nos remplacen al oficial Manuel Topin que lo trasladaron y a la fecha no a sido
17 sustituido y por ende nuestra comunidad es un pueblo sin ley en materia vial en general.
18 Sin más de momento y esperando su respuesta en tiempo y forma a la misma.+
19

19 **ACUERDO No.2483-2018**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
21 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
22 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para lo que**
23 **corresponda, la nota suscrita por el Sr. Freddy Herrera Campos, Presidente de**
24 **ASOTABA SBH S.A., en relación con dos plazas de oficiales de tránsito.**

25 **I.-** Se procede a conocer el oficio No. 5520-2018, suscrito por Ana Patricia Murillo
26 Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, que dice: %6 .) La suscrita
27 Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión
28 Ordinaria No.55-2018, celebrada el dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho y
29 ratificada el veinticinco de setiembre del año dos mil dieciocho, que literalmente dice"

30 **CAPÍTULO VI**



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12358**

1 INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
2 INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS
3 JURÍDICOS.

4 ARTÍCULO 20. El Regidor Propietario Gaspar Rodríguez, presenta el Oficio CGAJ-04-
5 2018.

6 Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 3708-2018 donde remiten AMB-MC-101-
7 2018 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DJ-199-2018, suscrito por
8 Ennio Rodríguez, director jurídico., por medio del cual remite nuevamente para su
9 aprobación el convenio intermunicipal de cooperación entre las municipalidades de
10 Barba, Belén, Flores, Heredia, Santa Barbara y San Rafael, debido que la Municipalidad
11 le efectuó algunos cambios. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado
12 para su conocimiento y trámite correspondiente. DJ-199-2018 Damos respuesta al
13 memorando AMB-M-270-2018 del pasado 07 de junio del 2018, por medio del cual
14 remite el oficio AMH-598-2018, de fecha 06 del mismo mes y año, suscrito por el señor
15 MBA José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde de Heredia, quien informa que devuelve los
16 ejemplares del Convenio de Intermunicipal de Cooperación entre las Municipalidades
17 de Barba, Belén, Flores, Heredia, Santa Bárbara y San Rafael, sin firmar, en vista de
18 que existen algunas pequeñas inconsistencias relacionadas con número de cédula,
19 calidades del Alcalde de Barba, cantidad de ejemplares, y fecha cierta del suscripción
20 del documento. Una vez revisada la documentación relacionada con el tema, junto con
21 sus antecedentes y después de haber hechas las correcciones sugeridas por el señor
22 Ulate Avendaño, al texto del convenio, recomendamos remitir nuevamente al Concejo
23 Municipal con los ajustes solicitados, para la nueva cuenta, aprobar su texto y autorizar
24 nuevamente al señor Alcalde a suscribirlo.

25 Igualmente será necesario informar de esta situación al resto de las municipalidades
26 para que se sirvan aprobar el texto definitivo del convenio, según los ajustes apuntados
27 por la Municipalidad de Heredia. De esta manera otorgamos nuestro aval al texto
28 propuesto, que en lo sustancial no modifica el texto original, toda vez que existe
29 conformidad de su contenido con el ordenamiento jurídico, pues como se señaló se trata
30 de gazapos involuntarios en su texto, que ya fueron corregidos.



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12359

1 Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero
2 cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por Horacio Alvarado Bogantes,
3 mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de La Ribera de Belén, cédula de
4 identidad número cuatro - cero ciento veinticuatro - quinientos cincuenta y uno, en su
5 condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, Municipalidad de Flores, cédula
6 jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y uno - once,
7 representada en este acto por, Gerardo Antonio Rojas Barrantes, mayor de edad,
8 casado, Contador Público, vecino de San Lorenzo de Flores, cédula de identidad cinco
9 - ciento sesenta y seis - trescientos noventa y seis, en su condición de Alcalde de ja
10 Municipalidad de Flores,, Municipalidad de Santa Bárbara, cédula jurídica número tres -
11 cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y seis - cero uno, representada en este
12 acto por Héctor Luis Arias Vargas, mayor de edad, casado, Contador Público, vecino de
13 Santa Bárbara, cédula de identidad número cuatro - ciento catorce - ciento
14 cuarenta y cinco, en su condición de Alcalde Municipal, Municipalidad de San Rafael,
15 cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y cinco,
16 representada en este acto por Verny Gustavo Valerio Hernández, mayor de edad,
17 casado, Abogado, vecino de San Rafael Centro, cédula de identidad número uno -
18 novecientos dos - ciento setenta y siete, en su condición de Alcalde de la Municipalidad
19 de San Rafael, Municipalidad de Heredia, representada en este acto por José Manuel
20 Ulate Avendaño, mayor de edad, divorciado, Master en Administración de Negocios,
21 vecino de Mercedes Norte de Heredia, cédula de identidad número nueve - cero
22 cuarenta y nueve - trescientos setenta y seis, en su condición de Alcalde Municipal,
23 Municipalidad de Barva, representada en esta acto por Claudio Manuel Segura
24 Sánchez, mayor de edad, casado, geógrafo, vecino de Barva de Heredia, cédula de
25 identidad número cuatro - cero ciento dos - cero cuatrocientos cuarenta, en su condición
26 de Alcalde Municipal, todos acreditados para el período que abarca del primero de mayo
27 del año dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del año dos mil veinte, de
28 acuerdo a la Resolución N° 1311-E11-2016, dictada por el Tribunal Supremo de
29 elecciones a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos
30 mil dieciséis; todas las anteriores de ahora en adelante y para efectos de este Convenio



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12360

- 1 denominadas LAS MUNICIPALIDADES, hemos convenido en celebrar el presente
2 Convenio Intermunicipal de Cooperación, el cual se regirá por las normas generales que
3 regulan este tipo de convenios, y por las siguientes cláusulas:
- 4 **CONSIDERANDO:**
- 5 **PRIMERO:** Que corresponde a los Gobiernos Municipales velar por los intereses y
6 servicios locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución
7 Política, 3 y 7 del Código Municipal.
- 8 **SEGUNDO:** Que, dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a
9 las Municipalidades velar por la salud, la integridad física y el bienestar general de los
10 habitantes del Cantón respectivo.
- 11 **TERCERO:** Que en los territorios de las Municipalidades signatarias discurren ríos
12 cuyos causes pueden producir peligro e inseguridad en las diferentes poblaciones por
13 las que atraviesan.
- 14 **CUARTO:** Que la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de
15 Justicia ha dispuesto la necesidad de la coordinación permanente, de las
16 administraciones públicas para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen
17 municipal sea la excepción.
- 18 **QUINTO:** Que es indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las
19 problemáticas comunes a las administraciones municipales de la región.
- 20 **SEXTO:** Que se hace necesario, para el bienestar de las comunidades vecinas, que el
21 territorio de los municipios que suscriben el presente convenio sea planificado, con
22 reglas claras, potenciando las fortalezas de cada cantón con sello de éxito para todos y
23 mitigar cualquier peligro, con un manejo integral de las cuencas de los ríos de la zona.
- 24 **SETIMO:** Que es un aspecto transversal en nuestro trabajo de las municipalidades es la
25 protección del medio ambiente.
- 26 **OCTAVO:** Que el Artículo 9 del Código Municipal promueve las relaciones
27 intermunicipales en aras de pactar convenios entre las distintas Municipalidades, cuyo
28 objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a
29 fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12361

- 1 NOVENO: Que es importante que, ante su situación geográfica, para solucionar
2 conjuntamente y en forme integral el problema del ordenamiento territorial de sus
3 cantones y el manejo de las cuencas hidrográficas que los atraviesan.
- 4 POR TANTO: Se acuerda suscribir el presente convenio intermunicipal de cooperación
5 de las municipalidades de Heredia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
- 6 PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente es el desarrollo y fortalecimiento de
7 alianzas entre las municipalidades para impulsar conjuntamente programas, proyectos
8 y actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva
9 la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental la identidad local, la concertación
10 entre actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el
11 rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, social,
12 cultural y educativa de los poblados de los municipios,
- 13 SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para los efectos, se describe que los objetivos
14 específicos por alcanzar son los siguientes:
- 15 A.- Desarrollar proyectos y actividades que permitan mejorar la capacidad de gestión
16 y administración de las municipalidades.
- 17 B. Determinar las alternativas técnicas más eficientes para la solución integral de
18 problemas del ordenamiento territorial y manejo de las cuencas hidrográficas de los ríos
19 que recorren los distintos cantones involucrados.
- 20 C. Elegir alternativas que mejor se ajusten a los intereses públicos en cuanto a salud,
21 seguridad y protección del medio ambiente.
- 22 D. Realizar actividades de investigación, extensión, producción y transferencia de
23 tecnologías que respondan a las demandas y necesidades de las municipalidades.
- 24 E. Desarrollar acciones conjuntas que involucren la participación de funcionarios de las
25 municipalidades y del intercambio de material bibliográfico.
- 26 F. Maximizar los escasos recursos tanto materiales como humanos con los que cuentan
27 las municipalidades.
- 28 TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las municipalidades se
29 comprometen en la medida de sus posibilidades, según corresponda y en cumplimiento
30 de las normativa y procedimientos



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12362**

1 establecidos al efecto a:

2 A. Identificar las necesidades y demandas en cuenta a investigación, extensión,
3 producción y transferencia de tecnología que tengan como finalidad mejorar la calidad
4 de vida de los pobladores involucrados en el presente convenio.

5 B. Desarrollar programas, proyectos y actividades innovadoras de acuerdo a áreas de
6 interés común, según la normativa vigente de cada institución; los procedimientos
7 correspondientes y los instrumentos que se suscriban.

8 C. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para
9 garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula
10 primera del presente convenio.

11 D. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación
12 e información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar,
13 según se determine en la normativa correspondiente y en los instrumentos que se
14 suscriban.

15 E. Buscar fuentes apropiadas de financiamiento internas y externas, para la consecución
16 de los objetivos del presente convenio.

17 CUARTA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN: Las partes se comprometen
18 adicionalmente a:

19 A. A utilizar la información que se genere, de acuerdo a los fines descritos en este
20 convenio.

21 B. Para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades, las municipalidades
22 deberán suscribir convenios de cooperación específicos, cartas de entendimiento o bien
23 convenios de prestación de servicios, según corresponda y de acuerdo al ordenamiento
24 jurídico vigente. Estas deberán ser firmadas por los Alcaldes de las municipalidades,
25 según los procedimientos existentes en cada uno de ellas y deberán contener al menos
26 partes, descripción clara del objeto del contrato, actividades a desarrollar, productos
27 esperados, presupuestos y recursos aportados por las partes, fuentes de financiamiento
28 y/o ubicación o reservas presupuestarias, obligaciones específicas de las partes,
29 instancias encargadas de la supervisión y ejecución de los instrumentos, vigencia y
30 posibles prórrogas.



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12363**

1 QUINTA: INSTANCIAS DE COORDINACION Y EJECUCION DEL PRESENTE
2 CONVENIO: La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente
3 convenio estará a cargo de los respectivos Alcaldes de las municipalidades.

4 SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS: En caso de
5 incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y
6 responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.
7 En caso de divergencia se analizará primero por las respectivas instancias de
8 coordinación. Si no fuera solucionada a ese nivel, será sometida a la consideración de
9 las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución final.

10 SÉTIMA: VIGENCIA: El presente convenio tiene una vigencia de cinco años, a partir de
11 la respectiva suscripción, con prorrogas automáticas, salvo que las partes decidan lo
12 contrario, para lo cual deberá informarse por escrito con un mes de antelación, dentro
13 del cual se deberán concretar actividades, proyectos, programas puntuales de
14 cooperación.

15 OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto expresamente en el presente
16 convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada municipalidad, las leyes
17 aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

18 NOVENA: DE LA ESTIMACIÓN: Por la materia que regula este Convenio, el mismo
19 resulta de cuantía inestimable.

20 DÉCIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones relacionadas con
21 este Convenio, las Municipalidades establecen los siguientes domicilios: Municipalidad
22 de Belén, San Antonio, al costado este del Templo Católico. Municipalidad de Flores, en
23 San Joaquín de Flores, diagonal a la Iglesia. Municipalidad de Santa Bárbara, costado
24 norte del Parque central de Santa Bárbara. Municipalidad de San Rafael, costado sur
25 del Parque Central de San Rafael de Heredia. Municipalidad de Heredia, en Heredia
26 costado norte del Templo Católico. Municipalidad de Barva, en el costado oeste del
27 parque central de Barva de Heredia.

28 En fe de lo anterior, que es nuestra plena satisfacción los alcaldes firman seis
29 ejemplares, a los días del mes de del 2018.+
30

ACUERDO No.2484-2018



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12364

1 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
2 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
3 **Acuerdan por unanimidad: Se autoriza al Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias**
4 **Vargas, para que suscriba Convenio Intermunicipal de Cooperación con los**
5 **siguientes Gobiernos Locales: Belén, Flores, Barba, Heredia y San Rafaelí .**

6 **J.-** Se procede a conocer el oficio No. DEU-IFCMDL-284-2018, suscrito por Rebeca
7 Bolaños Cerdas, Coordinadora Territorial, Instituto de Formación y Formación Municipal
8 y Desarrollo Local, UNED, que dice: %6 .) Reciban un cordial saludo del Instituto de
9 Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a
10 Distancia. Como parte del seguimiento al proceso de capacitación y fortalecimiento de
11 capacidades para la mejora en la gestión municipal brindada por el Instituto en esta
12 región, me permito comunicarle que estamos iniciando con la primera parte del proyecto
13 Fortalecimiento de las capacidades para la gestión del talento humano local, en la cual
14 se desarrollará un foro sobre los Principales desafíos de las organizaciones y del talento
15 humano municipal. Este foro está dirigido autoridades municipales (alcaldías y
16 regidurías) y a personal técnico municipal y es un espacio en el que se pretende
17 identificar los retos y desafíos del proceso de gestión de la capacitación para la
18 consolidación del sistema municipal. Además de los contenidos mencionados, se
19 presentará la ruta del curso que se llevará a cabo en el marco de este proyecto.+

20 **ACUERDO No.2485-2018**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
22 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
23 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DEU-IFCMDL-**
24 **284-2018, suscrito por Rebeca Bolaños Cerdas, Coordinadora Territorial, Instituto**
25 **de Formación y Formación Municipal y Desarrollo Local, UNED, sobre invitación**
26 **para participar en el foro sobre los Principales desafíos de las organizaciones y**
27 **del talento humano municipalesí .**

28 **K.-** Se procede a conocer el oficio No. IP-0056-09-2018, suscrito por la MSc. Jessica
29 Zeledón Alfaro, Coordinadora Incidencia Política, de la Unión Nacional de Gobiernos
30 Locales, que dice: %6) Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12365**

1 Gobiernos Locales (UNGL) institución que representa y agremia políticamente al
2 Régimen Municipal Costarricense desde hace 40 años.

3 Considerando:

4 1. Que en sesión extraordinaria número 23-2018, del Consejo Directivo de la UNGL, se
5 conoció el "PROYECTO DE LEY "REFORMA Y ADICIONES A LA LEY N.º 9440,
6 CREACIÓN DEL CANTÓN XVI RÍO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, DE
7 20 DE MAYO DE 2017" EXPEDIENTE N.º20.787"

8 2. Que este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de
9 Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

10 3. Que el proyecto de Ley pretende que tres meses posteriores a la entrada en vigencia
11 de la presente Ley, se realizase una consulta popular para elegir la cabecera del cantón
12 de Río Cuarto de entre las cabeceras de sus distritos. Dicha consulta popular será
13 organizada y financiada por el Tribunal Supremo de Elecciones.

14 4. Que indica que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
15 (MIDEPLAN) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), serán los
16 encargados de gestionar el proceso de transición entre la administración del territorio
17 por parte de la Municipalidad de Grecia a las nuevas autoridades. La Contraloría
18 General de la República deberá brindar al nuevo cantón, en coordinación con
19 MIDEPLAN e IFAM, la asesoría necesaria para facilitar la transición presupuestaria
20 correspondiente.

21 5. Que, se considera que la UNGL debe de ser incluida para el acompañamiento del
22 nuevo cantón en la transición.

23 6. Qué se autoriza a la Municipalidad de Río Cuarto a contratar a los funcionarios que
24 se encuentren laborando para la Municipalidad de Grecia destacados en ese territorio.
25 A dichos funcionarios se les respetarán todos sus derechos laborales.

26 7. Que la Municipalidad de Grecia seguirá administrando los intereses y servicios locales
27 del territorio del cantón de Río Cuarto; así como recaudando los tributos municipales y
28 realizando la gestión presupuestaria, hasta que sus respectivas autoridades municipales
29 asuman su cargo el 1 de mayo de 2020. Que se autoriza a la Municipalidad de Grecia
30 para transferir a la



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12366**

1 Municipalidad del cantón de Río Cuarto, los recursos económicos que se hayan
2 generado por concepto de recaudación de tributos municipales o nacionales recaudados
3 por el Gobierno Local, dentro del territorio del nuevo cantón durante el año 2020. En
4 igual sentido, se procederá con las partidas específicas que estén asignadas a
5 organizaciones o proyectos del cantón de Río Cuarto.

6 9. Que la Municipalidad de Grecia queda autorizada para seguir administrando hasta su
7 finalización, los contratos que se estén ejecutando en Río Cuarto al momento de la
8 elección de sus autoridades municipales.

9 Por tanto:

10 El Consejo Directivo de la UNGL, recomienda apoyar el presente proyecto de Ley
11 mediante el Acuerdo 128-2018, que literalmente dice: "Se acuerda apoyar la iniciativa
12 de Incidencia Política y apoyar el presente proyecto de Ley "Reforma y Adiciones a la
13 Ley N° 9440, Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela, de 20 de
14 mayo de 2017" Expediente N°20.787 y a su vez, solicitar la incorporación de la UNGL
15 como parte del acompañamiento en la transición, del nuevo cantón".

16 **ACUERDO No.2486-2018**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
18 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
19 **Acuerdan por unanimidad: Dar apoyo al Consejo Directivo de la Unión Nacional**
20 **de Gobiernos Locales, en relación al proyecto de Ley Í Reforma y Adiciones a la**
21 **Ley No. 9440, Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela, del**
22 **20 de mayo del 2017Í .**

23 L.- Se procede a conocer el oficio No. CPEM-070-2018, suscrito por Guiselle
24 Hernández Aguilar, Area Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, que dice:
25 %6) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y
26 Administración y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 9, se solicita el criterio
27 de esa institución en relación con el proyecto 20.628 "CONTRATO DE DELEGACIÓN
28 DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LAS INSTITUCIONES
29 DESCENTRALIZADAS A LAS MUNICIPALIDADES", el cual se anexa. %6

30 **ACUERDO No.2487-2018**



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12367

1 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
2 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
3 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
4 **estudio y resolución, el oficio No. CPEM-070-2018, suscrito por Guiselle**
5 **Hernández Aguilar, Area Comisiones Legislativas IIII, Asamblea Legislativa, en**
6 **relación con criterio proyecto 20.628 "CONTRATO DE DELEGACIÓN DE**
7 **COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LAS INSTITUCIONES**
8 **DESCENTRALIZADAS A LAS MUNICIPALIDADES".**

9 **LL.-** Se procede a conocer el oficio No. IP-0057-09-2018, suscrito por la MSc. Jessica
10 Zeledón Alfaro, Coordinadora Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales,
11 que dice: %õ .) Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos
12 Locales (UNGL) institución que representa y agremia políticamente al Régimen
13 Municipal Costarricense desde hace 40 años.

14 Considerando:

15 1. Que en sesión extraordinaria número 23-2018, del Consejo Directivo de la UNGL, se
16 conoció el "PROYECTO DE LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS
17 MUNICIPALES" EXPEDIENTE N.º 20.814."

18 2. Que el proyecto de ley bajo estudio pretende la reelección solo por un período
19 adicional a todos los cargos de elección popular a nivel municipal, así como la solicitud
20 obligatoria de permiso sin goce salarial a quienes opten por la reelección de su cargo
21 actual o cualquier otro dentro de la municipalidad en cuestión.

22 3. Que el artículo 4 del Código Municipal, dispone que la autonomía que ostentan las
23 Municipalidades, se divide en autonomía política, administrativa y financiera, al respecto
24 el texto establece:

25 4. Que la Sala Constitucional en Resolución 2001-00620, de las quince horas con
26 veintidós minutos del veinticuatro de enero del dos mil unos, se refirió a la autonomía
27 municipal en los siguientes términos: "Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa
28 autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades (...)

29 5. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en Resolución 2003-
30 02771 de las once horas con cuarenta minutos del cuatro de abril del dos mil tres, se ha



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12368**

1 referido en relación a los derechos políticos, indicando lo siguiente: "...Los derechos
2 políticos se dirigen a los ciudadanos para posibilitarles participar en la expresión de la
3 soberanía nacional: derecho al voto en las elecciones y votaciones, derecho de
4 elegibilidad, derecho de adhesión a un partido político, etc. Son los que posibilitan al
5 ciudadano a participar en los asuntos públicos y en la estructuración política de la
6 comunidad de que forma parte...".

7 6. Que el artículo 169 de la Constitución Política establece que la ley regulará la elección
8 de los alcaldes municipales o ejecutivo municipal, según lo llama el texto. Al respecto
9 señala la Constitución Política: "ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y
10 servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un
11 cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un
12 funcionario ejecutivo que designará la ley".

13 7. Que de acuerdo con lo desarrollado por la Sala Constitucional en Resolución 2003-
14 02771, los derechos políticos solo podrían limitarse de forma razonada y proporcional
15 por edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o
16 condena, lo cual no es el caso de la presente iniciativa.

17 Por tanto:

18 El Consejo Directivo de la UNGL considera inoportuno el apoyo a la presente iniciativa
19 de Ley, por lo que tomó el Acuerdo 129-2018 que literalmente dice: "Se acuerda acatar
20 la recomendación de Incidencia Política en manifestar oposición a la Ficha Técnica
21 20.814 Proyecto de Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales, en razón de
22 que atenta contra la estabilidad municipal y la reelección de las autoridades locales".

23 **ACUERDO No.2488-2018**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
25 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
26 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. IP-0057-09-**
27 **2018, suscrito por la MSc. Jessica Zeledón Alfaro, Coordinadora Incidencia**
28 **Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, relacionado con el "PROYECTO**
29 **DE LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES"**
30 **EXPEDIENTE N.º 20.814."**



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12369

1 **M.-** Se procede a conocer el oficio No. PAC-JF-091^a-18/19, suscrito por el Sr. Víctor
2 Morales Mora, Jefe de Fracción Partido Acción Ciudadana, que dice: %d) Estimadas
3 autoridades municipales reciban un cordial saludo de parte de la Fracción del Partido
4 Acción Ciudadana. Como es sabido por ustedes en los últimos meses se ha venido
5 generando un importante debate nacional sobre el Expediente 20.580 "Ley de
6 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", durante este proceso ha circulado
7 información de diferentes fuentes que no necesariamente han estado apegadas a la
8 realidad. En aras de la transparencia queremos realizar una aclaración sobre el tema de
9 las dietas municipales en el expediente 20.580 dadas algunas consultas que han
10 recibido diputados y diputadas de la Fracción sobre este asunto. Al efecto y para evitar
11 malas interpretaciones el artículo que se ha prestado a confusiones es el siguiente:

12 16.- Refórmese et inciso c) y agréguese un nuevo inciso k) al artículo 59 de la Ley N.º
13 7092 Ley de Impuesto sobre i a Renta y sus reformas, de 21 de abrí i de 1988, para que
14 en adelante se lean:

15 "Artículo 59.-Tarifas:

16 (...) c) Por los honorarios. las comisiones, las dietas y otras prestaciones de servicios
17 personales ejecutados sin que medie relación de dependencia, se pagará una tarifa del
18 veinticinco por ciento (25%). (Subrayado no es del original).

19 Este artículo del proyecto se ha citado para afirmar que las dietas de los regidores
20 estarán sujetas a un impuesto sobre la renta del 25%; sin embargo, esto no es así, en
21 tanto el artículo 59 al cual se hace mención, se encuentra dentro del "TÍTULO IV- De!
22 impuesto sobre las remesas al exterior". Por lo cual, las dietas que reciben los regidores
23 -que no son remesas-, no están sujetas a esta modificación.

24 Cabe aclarar, el artículo de la "Ley del Impuesto sobre 1a Renta" (Ley 7092) que sí
25 aplica a las dietas municipales, es el número 23, inciso b):

26 Artículo 23.- Retención en la fuente.

27 (...) b) Dietas, provengan o no de una relación laboral dependiente, gratificaciones y
28 otras prestaciones por servicios personales, en ocasión del trabajo en relación de
29 dependencia. En estos casos, si los beneficiarios de tales rentas fueren personas
30 domiciliadas en el país, el pagador deberá retener el quince por ciento (15%) sobre los



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12370**

1 importes que pague o acredite a dichas personas; si los receptores de la renta fueren
2 personas no domiciliadas en Costa Rica, se retendrán las sumas que correspondan,
3 según lo estipulado en el artículo 59 de esta Ley. Como puede observarse en ese
4 artículo -que no se modifica en el expediente 20.580-, la tarifa a la cual están sujetas las
5 dietas de los regidores, es la contenida en el artículo 23. También el artículo es explícito
6 en indicar que el artículo 59 previamente mencionado, aplica solo para aquellas
7 "personas no domiciliadas en Costa Rica". Esperando haber contribuido a un
8 intercambio sano de información, no quiero despedirme sin antes agradecerles por el
9 trabajo empleado día con día para fortalecer las bases de la democracia costarricense.

10 **ACUERDO No.2489-2018**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
12 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
13 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. PAC-JF-091a-**
14 **18/19, suscrito por el Sr. Víctor Morales Mora, Jefe de Fracción Partido Acción**
15 **Ciudadana, relacionado con reformas al Expediente 20.580 "Ley de**
16 **Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".**

17 **N.-** Se procede a conocer el oficio No. OIAMSB-77-2018, suscrito por el Lic. Mario
18 González Salazar, Auditor Municipal, que dice: %õ .) Atento y cordial saludo, en
19 cumplimiento con a la directriz de la Contraloría General de la República, R-DC-064-
20 2014 y del plan de mejoras de la Auditoría Interna para el periodo 2018, se presenta
21 para su aprobación el Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de a
22 Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las dependencias
23 municipales+.

24 **ACUERDO No.2490-2018**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
26 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
27 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
28 **estudio y resolución, el oficio No. OIAMSB-77-2018, suscrito por el Lic. Mario**
29 **González Salazar, Auditor Municipal, relacionado con remisión del Reglamento de**
30 **Auditoría Interna autorización de apertura y cierre de libros legalesÎ .**



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12371**

1 **Ñ.-** Se procede a conocer la nota suscrita por el Sr. Rolando Hidalgo Villegas, que dice:
2 %6) Con relación a la obligación pecuniaria que tengo con la Municipalidad de Santa
3 Bárbara de Heredia, producto de la resolución del Tribunal de Juicio del Segundo
4 Circuito Judicial de San José, cantidad que es cercana a los diecinueve millones de
5 colones, propongo la cancelación de esa deuda de la siguiente manera: Me
6 comprometo a efectuar pagos mensuales, fijos y consecutivos, directamente en la sede
7 de la Municipalidad, por la suma de cien mil colones (¢100.000,00) cada mes. Los pagos
8 se harán el último día hábil de cada mes calendario, hasta la cancelación total de la
9 obligación. Esos pagos los iniciaré a partir de octubre del 2018 y se continuarán mes a
10 mes hasta su cancelación+.

11 **ACUERDO No.2491-2018**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
13 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
14 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
15 **estudio y resolución, la nota suscrita por el Sr. Rolando Hidalgo Villegas en**
16 **relación con arreglo de pago.**

17 **O.-** Se procede a conocer comunicado del INEC, que dice: %6) El Instituto Nacional
18 de Estadística y Censos (INEC), actualmente se encuentra en la etapa de preparación
19 del próximo Censo Nacional de Población y Vivienda, además, del diseño de un Sistema
20 Integrado de Encuestas a Hogares (SIEH). Con el objetivo de conocer las necesidades
21 de información de nuestros usuarios para ser considerados en ambos proyectos, se está
22 implementando una estrategia de consulta que comprende el recopilar información vía
23 web.

24 Para ello se tienen a disposición dos formularios. El primero le permite transmitir sus
25 necesidades sobre los productos estadísticos, es decir, sobre cuáles son las mejores
26 formas de presentarle la información que el INEC genera. En el segundo formulario
27 usted puede expresar sus sugerencias sobre las posibles temáticas que se podrían
28 incorporar en alguna de las operaciones estadísticas del INEC.+.

29 **ACUERDO No.2492-2018**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12372

1 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
2 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el comunicado del INEC**
3 **con respecto al Censo Nacional de Población y Vivienda.**

4 **V.- TRAMITES URGENTES**

5 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** comenta lo siguiente:

6 El miércoles y jueves pasado estuvieron en una actividad relacionado con el tema
7 ambiental; el problema de la basura a nivel país. En esa actividad lo acompañó el Sr.
8 Diego Molina de Gestión Ambiental. Ahí mismo se tocó el tema del sistema tarifario, el
9 cual en la mayoría del país es deficitario; solamente hay tres instituciones con superávit
10 y hay Cantones que no están brindando este servicio. Con este tema se está buscando
11 alternativas para poder eliminar botadores a cielo abierto. Sobre este tema ya se han
12 hecho propuesta ante el Fedeheredia, ya que el cobro de basura no alcanza para todo
13 lo que conlleva el recoger la basura, trasladarlo al botadero de Orotina. Para esta
14 situación se quiere hacer un solo modelo tarifario para todos y poderlo implementar.

15 Por otro lado comenta que se reunió con el Capitán Aguirre de la Fuerza Pública de
16 Santa Bárbara, quieren coordinar actividades a nivel cantonal y para eso quieren
17 involucrar también al Ministerio de Salud, para lo cual harán una reunión donde estén
18 presentes todos.

19 Por otra parte, quiere externar una gran felicitación tanto a la Vicealcaldesa, Licda.
20 Eliana Víquez como al II Vicealcalde, Ing. Víctor Hidalgo, por la gran labor que hicieron
21 con todas las actividades y la excelente coordinación para la celebración del Cantonato,
22 así como todos los funcionarios que sin ningún interés más que el interés de que todo
23 estuviera bien participaron también. El cierre fue en el Distrito de San Pedro y todas las
24 personas hicieron muy buenos comentarios y ellos manifestaron que siguieran haciendo
25 este tipo de actividades. El objetivo se logró.

26 Para el próximo año se quiere instalar una tarima por fuera de la iglesia para que sea
27 más bonito y las personas se puedan ver.

28 También hoy estuvieron reunidos con la comisión de adjudicaciones y el comité técnico.
29 Se tocó el tema sobre el avance de la construcción del centro de salud del Cantón y
30 para eso quieren conocer el estatus de este tema.



Acta N° 126-2018

Fecha: 01/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12373

1 El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas, quiere también externar una felicitación para todas
2 las personas que de alguna manera contribuyeron con las actividades del Cantonato;
3 realmente estuvieron muy lindas. Agrega que todo el pueblo comenta lo bonito que
4 estuvo este año e instan para que el Concejo Municipal apoye todo este tipo de
5 actividades, donde se une todo el pueblo para disfrutarlo.

6 La Regidora, Dayana Ulate, también felicita a todas las personas que coordinaron las
7 actividades. Es muy importante seguir fomentando este tipo de actividades culturales e
8 invertir mas, sobre todo para los niños que puedan disfrutarlo también.

9 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

10 **No hay**

11 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

12 **No hay**

13 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

14 **No hay**

15 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, el
16 señor Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

17

18

19

20

21

Secretaria

Presidente

22

23

24

25

26

27

28

29

30